

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 38 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 23 JUL. 2013

VISTO la solicitud presentada por doña Claudia María Patricia Suárez Alburquerque, servidora CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 544-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL emitido por el Área de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", señala en el artículo 6° inciso g), que los trabajadores CAS tienen derecho a licencia con goce de haber por maternidad y paternidad, y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, la Ley N° 26644, "Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal", señala en su artículo 1°, que es derecho de la trabajadora gestante, gozar de 45 días de descanso prenatal y 45 días de descanso postnatal; el cual podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, de acuerdo al informe del visto, doña Claudia María Patricia Suárez Alburquerque, solicitó la postergación de su descanso pre-natal y acumulación con su descanso post-natal, adjuntando copia del certificado médico, emitido por el Doctor Alberto Tomioka Suzuki con CMP 12338, quien otorgó el Descanso Médico Pre y Post natal de Ley, de noventa (90) días, por el periodo comprendido del 18 de abril al 16 de julio de 2013; y certifica que la postergación del descanso pre-natal, no afectará de modo alguno a la servidora gestante o al concebido;

Con el visto bueno del Responsable (e) de Personal, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

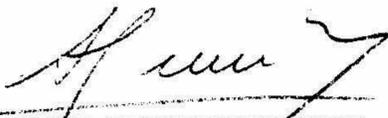
De conformidad con el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, y la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder noventa (90) días de licencia por maternidad a doña Claudia María Patricia Suárez Alburquerque, servidora CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, con eficacia del 18 de abril al 16 de julio de 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC

Regístrese y comuníquese


José Ángel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC